



# Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° **342** -MSS  
Santiago de Surco, **28 SEP 2009**

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

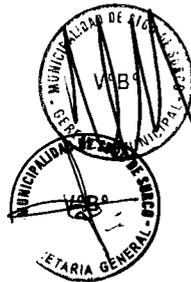
Que, el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten validos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)"*;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 24.03.2004, regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con Resolución N° 213-2009-RASS se conforma la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Ejercicio Fiscal del año 2010;

Que, con Memorando N° 499-2009-GF-MSS del 01.09.2009, la Gerencia de Finanzas teniendo en cuenta lo acordado en reunión de la precitada Comisión de fecha 28.08.2009, emite opinión favorable sobre la disponibilidad financiera para asumir la subvención ante el posible incremento de las tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, debido a la variación del costo de dichos servicios;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N°

342-MSS

Que, en atención al Memorandum N° 1198-2009-GAT-MSS del 02.09.2009 de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorandum N° 632-2009-GPP-MSS del 04.09.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Gastos para el año 2010, se preverá los créditos presupuestales por la cantidad anual de S/. 4'090,572.00 Nuevos Soles, cifra correspondiente a la diferencia del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos proyectados para el año 2010 y la tasa actualmente cobrada conforme a la Ordenanza N° 317-MSS, por lo que consecuentemente la Municipalidad para el ejercicio 2010 contará con la disponibilidad presupuestaria requerida, con financiamiento de otros conceptos de ingresos;



Que, con Memorando N° 417-2009-GSP-MSS del 14.09.2009, la Gerencia de Sistemas y Procesos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que en su Artículo 14° establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico, se ha cumplido con la publicación del proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2010;

Que, mediante Memorando N° 001-2009-PCA-MSS del 17.09.2009, el Presidente de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el ejercicio Fiscal 2010, eleva el proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2010, sustentada en el Informe Técnico "Proceso de Determinación de Costos del Arbitrio Municipal de Parques y Jardines de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco" y el Informe Técnico "Costo de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco". Asimismo, adjunta las Actas de Reunión de Trabajo realizadas los días 23.4.2009, 03.06.2009, 25.06.2009, 28.08.2009, 14.09.2009 y 17.09.2009, quienes luego del debate correspondiente aprueban el proyecto de Ordenanza de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2010, además de los Informes Técnicos de Estructura de Costos y de Determinación de Tasas de Arbitrios para el año 2010;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1038-2009-GAJ-MSS del 18.09.2009, señala que de acuerdo a lo establecido por la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos, para el Ejercicio Fiscal de año 2010, se ha considerado mantener los costos y tasas para los servicios de Limpieza Pública – Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; y Serenazgo, aprobados para el año 2009 mediante la Ordenanza 317-MSS a fin de propiciar un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la comunidad de Santiago de Surco, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69° de TUO de la Ley de Tributación Municipal y que en cuanto al servicio de Parques y Jardines Públicos, se ha visto conveniente varias las características y condiciones del servicio que se viene brindando, a fin de incrementar la calidad del mismo, requiriéndose una nueva distribución y aprobación de las tasas que se aplicarán para el cobro de dicho servicio en el ejercicio 2010, por lo que teniendo en cuenta que la posible variación e incremento de las tasas por dicho concepto debido a la nueva distribución y a fin de no trasladar a los vecinos mayores costos del servicio se considera pertinente establecer como límite en las tasas a aplicar, a aquellas que ya fueron de aplicación durante el año 2009;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe concluye emitiendo opinión señalando que resulta procedente la presente propuesta de Ordenanza elaborada por la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Ejercicio Fiscal del año 2010, mediante el cual se aprueba el marco legal aplicable correspondiente a los arbitrios municipales para el año fiscal 2010;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N°

342 -MSS

Que, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, correspondiendo aplicar los criterios de distribución ya establecidos en la Ordenanza 294-MSS y que fuera ratificado a través del Acuerdo de Concejo N° 482-MML y que fueron de aplicación durante el año 2009 a través de lo dispuesto en la Ordenanza 317-MSS y ratificado por Acuerdo de Concejo N° 555-MML, para la determinación de la Estructura de Costos y de las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo, resultando procedente además la aprobación del costo y tasas del arbitrio de Parques y Jardines para el año 2010, el cual se sustenta en el Informe Técnico que se acompaña a la propuesta normativa. Asimismo recomienda que una vez aprobada la Ordenanza propuesta se eleve la misma para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 607-MML, a efectos de que la misma pueda ser aplicada;



Que, mediante Memorandum N° 1808-2009-GM-MSS de fecha 18.09.2009, la Gerencia Municipal remite los actuados relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2010, el mismo que encuentra conforme, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, estando al Dictamen Conjunto N° 041-CGM-CAJ/MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorandum N° 1808-2009-GM-MSS del 18.09.2009 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 499-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorandum N° 1198-2009-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 632-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 417-2009-GSP-MSS del 14.09.2009 de la Gerencia de Sistemas y Procesos, Memorando N° 001-2009-PCA-MSS e Informe N° 001-2009-PCA-MSS del Presidente de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el ejercicio Fiscal 2010 el Informe N° 1038-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORIA**, se aprobó la siguiente:



## ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2010

### ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicar para los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2010, el marco legal y criterios de distribución establecidos mediante Ordenanza N° 294-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 482-MML, en todo lo que no se oponga a lo regulado en la presente Ordenanza.



### ARTÍCULO 2°.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SERENAZGO.

Aprobar para el ejercicio 2010, la aplicación de los costos y tasas establecidos para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo, aprobados mediante la Ordenanza N° 317-MSS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 555-MML, publicados ambos el 20.12.2008, que dispuso la aplicación de los costos y tasas establecidos mediante la Ordenanza N° 294-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 482-MML.



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Ordenanza N°

342 -MSS

### ARTÍCULO 3°.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Disponer la aprobación del Costo y Tasas del arbitrio de Parques y Jardines Públicos del ejercicio 2010, conforme a lo señalado en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 4°.- DEL INFORME TÉCNICO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

Aprobar el Informe Técnico que sustenta: el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública - Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos- y Serenazgo; la nueva determinación de las tasas de Parques y Jardines Públicos; así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 5°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2010, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 26 de febrero de 2010 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2010 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2010 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2010 por los meses de setiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2010 por el mes de diciembre.

### ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Facultar al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segunda.-** Para el ejercicio 2010, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

#### A. Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2009, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2010, hasta el 26 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2010, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

#### B. Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2009 y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2010, hasta el 26 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2010, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 05 de la Ordenanza N° 342 -MSS

Tercera.- Establecer como límite en las tasas a aplicar por el arbitrio de Parques y Jardines Públicos, las mismas tasas aplicadas en el ejercicio 2009; y como límite en el monto del aporte por Tarifa Social, el mismo monto aplicado en el ejercicio 2009.

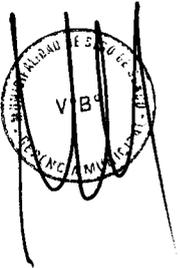
**POR TANTO:**

**Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comuniqué y cumpla.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Handwritten signature]*  
**PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Handwritten signature]*  
**JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYROS**  
**ALCALDE**



JMDE/PCMR/ram





Municipalidad de Santiago de Surco

**INFORME TÉCNICO N° 001-2009-SGROT-GAT-MSS**

**DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS DE  
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS  
Y SERENAZGO 2010**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**





# Municipalidad de Santiago de Surco

## 1) Aspectos Generales

En relación con las condiciones en que se vienen brindando en el presente año los servicios de Limpieza Pública - Barrido, de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo, las cuales han permitido mantener la calidad y cobertura de los mismos, se ha considerado mantener sus características para el ejercicio 2010. A partir de ello, y a fin de propiciar un ambiente de estabilidad con los contribuyentes acerca de sus obligaciones tributarias por Arbitrios Municipales, y teniendo en cuenta además, los efectos negativos de la actual crisis financiera, que se refleja en una desaceleración de la actividad económica, incrementando la incertidumbre de los agentes económicos y afectando la capacidad de consumo y pago de los vecinos del distrito, la administración ha considerado no trasladar costos adicionales que pudieran presentarse al brindar estos servicios, manteniendo para el próximo año los costos estimados para el 2009, así como las tasas respectivas<sup>1</sup>.

En relación con el servicio de Parques y Jardines Públicos, se ha considerado para el ejercicio 2010 privatizar la mayor parte del servicio, lo que ha de repercutir en nuevas características y condiciones, tanto del costo del servicio como de las características del mismo, lo cual ha de llevar a realizar una nueva determinación del costo y de las tasas.

## 2) Determinación de Arbitrios Municipales 2010

### 2.1) Servicio de Limpieza Pública - Barrido, de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo

#### Ejecución del presupuesto 2009

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución del costo programado para el 2009 de los Servicio de Limpieza Pública - Barrido, de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2010.

En ese sentido, en el Informe Técnico "Proceso de Ratificación de Costos de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco - Período 2010", remitido mediante Memorando N° 532-2009-GF-MSS<sup>2</sup>, el cual ha sido coordinado con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente (vinculado a los servicios de Limpieza Pública - Barrido y de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos) y la Gerencia de Seguridad Ciudadana (vinculada al servicio de Serenazgo), se muestran los niveles de gasto ejecutados por los servicios mencionados al mes de julio del 2009, así como su proyección de gasto del periodo agosto - diciembre, con lo cual se ha estimado el gasto anual, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 01 - Gasto en el Servicio de Limpieza Pública - Barrido, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo 2009  
(En Nuevos Soles)

Servicio	Costo aprobado 2009	Gasto ejecutado Ene-Jul 2009	Avance en gasto Ene-Jul 2009	Gasto programado Ago-Dic 2009	Gasto anual Ene-Dic 2009	Ejecución del gasto Ene-Dic 2009
	S/.	S/.	%	S/.	S/.	%
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (b) + (d)	(f) = (e) / (a)
Barrido	5,314,827.22	2,904,116.66	54.6%	2,565,975.17	5,470,091.83	102.9%
Recolección de Residuos Sólidos	12,665,416.27	6,989,349.61	55.2%	6,404,490.50	13,393,840.12	105.8%
Serenazgo	19,285,087.25	11,825,456.39	61.3%	8,648,723.33	20,474,179.73	106.2%

En el cuadro 01 observamos que el nivel de gasto por el servicio de Barrido al mes de julio asciende al 54.6% de lo aprobado para el 2009, considerando hasta diciembre una ejecución anual del 102.9%, para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se tiene a julio un nivel de gasto del 55.2%, proyectando a diciembre un gasto del 105.8%, mientras que para el servicio de Serenazgo se muestra a julio un avance de ejecución del 61.3%, proyectando a diciembre un gasto anual del 106.2% sobre el costo aprobado para el 2009.

<sup>1</sup> Acta del 14.set.09 de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año 2010

<sup>2</sup> Memorando N° 532-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas.



# Municipalidad de Santiago de Surco

## Costo de los servicios 2010 y estimación de ingresos

De acuerdo al Informe Técnico "Proceso de Ratificación de Costos de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco – Periodo 2010", se ha considerado mantener para el 2010 los costos de los servicios de Limpieza Pública – Barrido, de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo que fueron aprobados para el ejercicio 2009 mediante la Ordenanza 317-MSS, considerando asimismo, que en caso de generarse costos adicionales al brindar los servicios, estos serán cubiertos por la Municipalidad.

En el cuadro N° 2 se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2010, su variación respecto al año anterior, así como la correspondiente estimación de ingresos para cada uno de los servicios:

**Cuadro 02 - Costo anual y estimación de ingresos de los servicios de Limpieza Pública - Barrido, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo 2010**  
(En Nuevos Soles)

Servicio	Costo estimado 2010	Costo aprobado 2009	Incremento 2010 / 2009	Estimación de Ingresos 2010	Diferencia Ingreso-Costo estimada	Cobertura del ingreso
	S/.	S/.	%	S/.	S/.	%
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) - (a)	(f) = (d) / (a)
Barrido	5,314,827.22	5,314,827.22	0.0%	4,842,948.36	-471,878.86	91.1%
Recolección de Residuos Sólidos	12,665,416.27	12,665,416.27	0.0%	11,603,458.08	-1,061,958.19	91.6%
Serenazgo	19,285,087.25	19,285,087.25	0.0%	18,005,447.88	-1,279,639.37	93.4%

Asimismo, podemos observar que los ingresos estimados para el 2010 para cada uno de los servicios no sobrepasa los costos anuales, alcanzando en el caso del servicio de Limpieza Pública – Barrido una cobertura del 91.1% del costo total, en Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos una cobertura del 91.6% y en Serenazgo una cobertura de 93.4% del costo total, procediendo la Municipalidad a asumir las diferencias estimadas entre los costos y los ingresos.

## Tasas de los servicios 2010

Las tasas a aplicar en el ejercicio 2010 corresponden a las tasas de los servicios de Limpieza Pública – Barrido, de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo aprobadas para el ejercicio 2009 mediante Ordenanza N° 317-MSS. En ese sentido, las tasas consideradas para el 2010 se muestran a continuación:

### Tasas por Limpieza Pública - Barrido 2010

(En Nuevos Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/ x ml
Tasa	0.082613

### 2. Tasas por Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2010

#### 2.1. Tasas por recolección de residuos sólidos: 2010

#### Predios de uso casa habitación y predios rústicos

(En Nuevos Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 Área construida (S/.)
Sector 1	0.069831
Sector 2	0.064978
Sector 3	0.048144
Sector 4	0.046355
Sector 5	0.039831
Sector 6	0.040953
Sector 7	0.039769
Sector 8	0.042295
Sector 9	0.152827





## Municipalidad de Santiago de Surco

### 2.2. Tasas por recolección de residuos: 2010

#### Predios de otros usos

(En Nuevos Soles mensuales)

Uso del predio	S/. x m2 área construida (S/.)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.237987
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.029822
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.086185

### 4. Tasas del servicio de Serenazgo 2010

#### 4.1. Tasas de Serenazgo: 2010 - Área A

(Por predio, en S/. Mensuales)

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	6.92	8.30	10.38	11.76
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	29.76	35.71	44.64	50.60
3) Bancos, Financieras y Joyerías	93.44	112.13	140.16	158.85
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	83.06	99.66	124.59	141.20
5) Centros Educativos, Universidades y similares	64.37	77.24	96.55	109.42
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	107.29	128.74	160.92	182.38
7) Puestos de mercado / stands en ferias	17.30	20.76	25.95	29.41
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	27.68	33.21	41.52	47.06
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	69.21	83.06	103.82	117.66

#### 4.2. Tasas del Serenazgo: 2010 - Área B

( Por predio, en S/. Mensuales )

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	7.79	9.35	11.69	13.25
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	33.52	40.23	50.29	56.99
3) Bancos, Financieras y Joyerías	105.26	126.31	157.88	178.94
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	93.56	112.28	140.34	159.06
5) Centros Educativos, Universidades y similares	72.51	87.01	108.77	123.27
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	120.85	145.02	181.28	205.45
7) Puestos de mercado / stands en ferias	19.49	23.39	29.23	33.13
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	31.19	37.42	46.78	53.01
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	77.97	93.56	116.95	132.55

#### 4.3. Tasas del Serenazgo: 2010 - Área C

( Por predio, en S/. Mensuales )

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	8.44	10.13	12.65	14.34
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	36.29	43.55	54.43	61.70
3) Bancos, Financieras y Joyerías	113.93	136.72	170.91	193.70
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	101.27	121.54	151.92	172.17
5) Centros Educativos, Universidades y similares	78.49	94.19	117.74	133.43
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	130.82	156.99	196.24	222.39
7) Puestos de mercado / stands en ferias	21.10	25.31	31.64	35.87
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	33.75	40.51	50.64	57.38
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	84.40	101.27	126.60	143.48



## Municipalidad de Santiago de Surco

### 2.2) Servicio de Parques y Jardines Públicos

#### a) Costos del servicio

##### a.1) Costo anual de Parques y Jardines Públicos 2010

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo a lo establecido en el "Informe Técnico "Proceso de determinación de Costos del Arbitrio Municipal de Parques y Jardines – Municipalidad Distrital de Santiago de Surco – Periodo 2010"<sup>3</sup>: asciende a S/. 24,799,623.85, cuya composición se muestra en el siguiente cuadro

#### Servicio de Parques y Jardines Públicos 2010 - Estructura de Costos (Nuevos Soles)

Concepto	Costo Anual 2010 S/.	Composición %
<b>Costo Total</b>	<b>24,799,623.85</b>	<b>100.0%</b>
<b>Costos Directos</b>	<b>24,060,036.90</b>	<b>97.0%</b>
Mano De Obra Directa	1,563,804.93	6.3%
Costo De Materiales	1,089,864.87	4.4%
Depreciación De Maquinaria Y Equipos	293,479.69	1.2%
Otros Costos Y Gastos Variables	21,112,887.42	85.1%
<b>Costos Indirectos Y Gastos Administrativos</b>	<b>280,446.06</b>	<b>1.1%</b>
Mano De Obra Indirecta	213,954.76	0.9%
Materiales Y Útiles De Oficina	11,488.50	0.0%
Depreciación De Bienes Muebles Y Equipos	14,486.80	0.0%
Otros	3,218.44	0.0%
Gastos Administrativos	37,297.56	0.2%
<b>Costos Fijos</b>	<b>459,140.89</b>	<b>1.9%</b>

La información a detalle de la estructura de costos, así como la descripción de los rubros que la componen se muestra en el anexo 1. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Ordenanza N° 607-MML por la Municipalidad Provincial.

##### a.2) Variación de costo 2010 / 2009

El costo anual para el ejercicio 2010 ha sufrido una variación respecto al que se consideró para el ejercicio anterior, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo Anual 2009 S/.	Costo Anual 2010 S/.	Variación 2010 / 2009 S/.	Variación 2010 / 2009 %
Parques y Jardines Públicos	18,412,869.51	24,799,623.85	6,386,754.34	34.7%

#### Justificación de incrementos en el costo:

El incremento del costo para el año 2010, que representa un aumento del 34.7 % con respecto a la Estructura de Costos aprobada con la Ordenanza N° 294-MSS para el año 2008, y que fue ratificada con la Ordenanza N° 317-MSS para el cobro de arbitrios para el año 2009, se debe al proyecto de habilitación y recuperación de nuevas áreas verdes en el distrito, para lo cual se ha contratado los servicios de una empresa especializada, que se encargara de ejecutar este servicio; ampliación de las fronteras arbóreas, implementación de sistema de riego en cuatro parques aumento de la capacidad de producción de la flota de camiones cisternas, cuyo efecto multiplicador se da en los costos de combustibles, repuestos y seguros, costo del agua de regadío, energía eléctrica (electrobombas).

<sup>3</sup> Informe Técnico remitido con Memorando N° 532-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas



## Municipalidad de Santiago de Surco

Los costos que se van a reducir considerablemente son los costos de mano de Obra Directa, Uniformes, herramientas, repuestos, combustibles y lubricantes, material de mantenimiento y las bolsas plásticas los cuales serán asumidos directamente por la empresa contratista y se incrementa los otros costos y gastos variable, el costo de depreciación se ha incrementado debido a la adquisición de tanques cisternas para el riego de parques y jardines, ya que los que tenemos están totalmente depreciados y no forman parte del costo, así mismo se esta incremento la mano de Obra indirecta para efectos de supervisión del servicio de la empresa encargada del servicio de parques y jardines .

Así mismo se ha incrementado el consumo de teléfono, ya que actualmente se cuenta con telefonía celular (RPC), para efecto de mantener una comunicación fluida con los supervisores y personal de campo de parques y jardines en el anterior costeo aprobado con la Ordenanza N° 294 no estaba considerado el costo de telefonía móvil.

Ante el incremento progresivo de las áreas verdes se esta incrementando el consumo de agua potable en el riego de parques y jardines, los cuales con la tecnificación del sistema de riego se presume que se pueda racionalizar el consumo de agua.

Con la implementación de los proyectos de ampliación de las áreas verdes en el distrito, se espera obtener una recuperación de áreas verdes de aproximadamente 61,700 m<sup>2</sup>, 61,000 m<sup>2</sup> y 61,000 m<sup>2</sup> respectivamente por cada año transcurrido de duración del contrato de tercerización; además, se incrementara las áreas reforestadas en los límites del distrito a partir del segundo año 61,700.00 m<sup>2</sup> y el tercer año de 121,700.00 m<sup>2</sup>; que incluye asimismo la implementación de sistemas de riego, adicionalmente realizará la habilitación de sistemas de riego en 12 parques del distrito por cada año de servicio, representando un total de 36 parques a los que se les implementará el sistema de riego tecnificado durante la vigencia de su contrato.

Asimismo ante el incremento de la flota de camiones cisternas (en capacidad no en unidades), hay la necesidad de incrementar los costos de depreciación, combustible, repuestos y seguros, así como aumentar el costo de agua de regadío.

Por otro lado cabe precisar que el servicio de energía eléctrica, también sufrirá un incremento, ya que al implementarse cisternas y sistemas de riego en diversos parques del distrito, éstas cuentan con electro bombas que generarían un mayor consumo de energía eléctrica.

### b) Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por el Proyecto de Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, que respecto del 2010 considera:

#### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2010 1/

Descripción	Parques y Jardines Públicos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	98,530	100.0%	89,547	108,342	100.0%
1.1 Afectos	93,047	94.4%	85,575	108,342	100.0%
1.2 Inafectos	5,483	5.6%	4,985	0	0.0%
1.1 Afectos	93,047	100.0%		108,342	100.0%
1.1.1 Sector 1	17,356	18.7%	15,650	20,831	19.2%
1.1.2 Sector 2	22,816	24.5%	20,756	25,670	23.7%
1.1.3 Sector 3	7,276	7.8%	7,088	8,477	7.8%
1.1.4 Sector 4	2,969	3.2%	3,188	3,580	3.3%
1.1.5 Sector 5	11,363	12.2%	10,787	13,582	12.5%
1.1.6 Sector 6	6,601	7.1%	6,532	7,742	7.1%
1.1.7 Sector 7	8,196	8.8%	8,189	9,945	9.2%
1.1.8 Sector 8	11,371	12.2%	10,749	13,165	12.2%
1.1.9 Sector 9	5,099	5.5%	5,158	5,350	4.9%

1/ Información al 10-ago-2009

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).



# Municipalidad de Santiago de Surco

## Inafectaciones

De todos los contribuyentes registrados se identifica la afectación del tributo a un grupo mayoritario de contribuyentes y predios para este año (entre quienes se distribuirá el costo de servicio de Parques y Jardines Públicos), mientras que se consideran como inafectos al servicio de Parques y Jardines Públicos los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos

Asimismo, los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

## Exoneraciones

En cuanto al régimen de exoneraciones, de acuerdo a lo considerado en la Ordenanza 294-MSS se cuenta con un beneficio en los siguientes casos:

- a) Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
- b) Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.
- c) Aplicación de una Tarifa Social (reducción del 35% del pago por arbitrio), a los contribuyentes con un único predio cuyo autovalúo no sobrepase las 16 UIT, ubicado en los conjuntos urbanos que se encuentran calificados como AA.HH., Pueblos Jóvenes y similares<sup>4</sup>, y en las condiciones que establece la Ordenanza 294 (la aplicación de este criterio se encuentra detallada en el literal g) del presente informe)

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

### EXONERADOS: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2010 <sup>1/</sup>

Descripción	Parques y Jardines Públicos					
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/		
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%	
1 Total Exonerados	19,198	100.0%	18,760	19,613	100.0%	
1.1 Pensionistas	13,266	69.1%	12,716	13,438	68.5%	
1.2 CCEE Estatales	30	0.2%	5	30	0.2%	
1.3 Tarifa Social	5,902	30.7%	6,039	6,145	31.3%	

1/ Información al 10-ago-2009

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

### c) Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

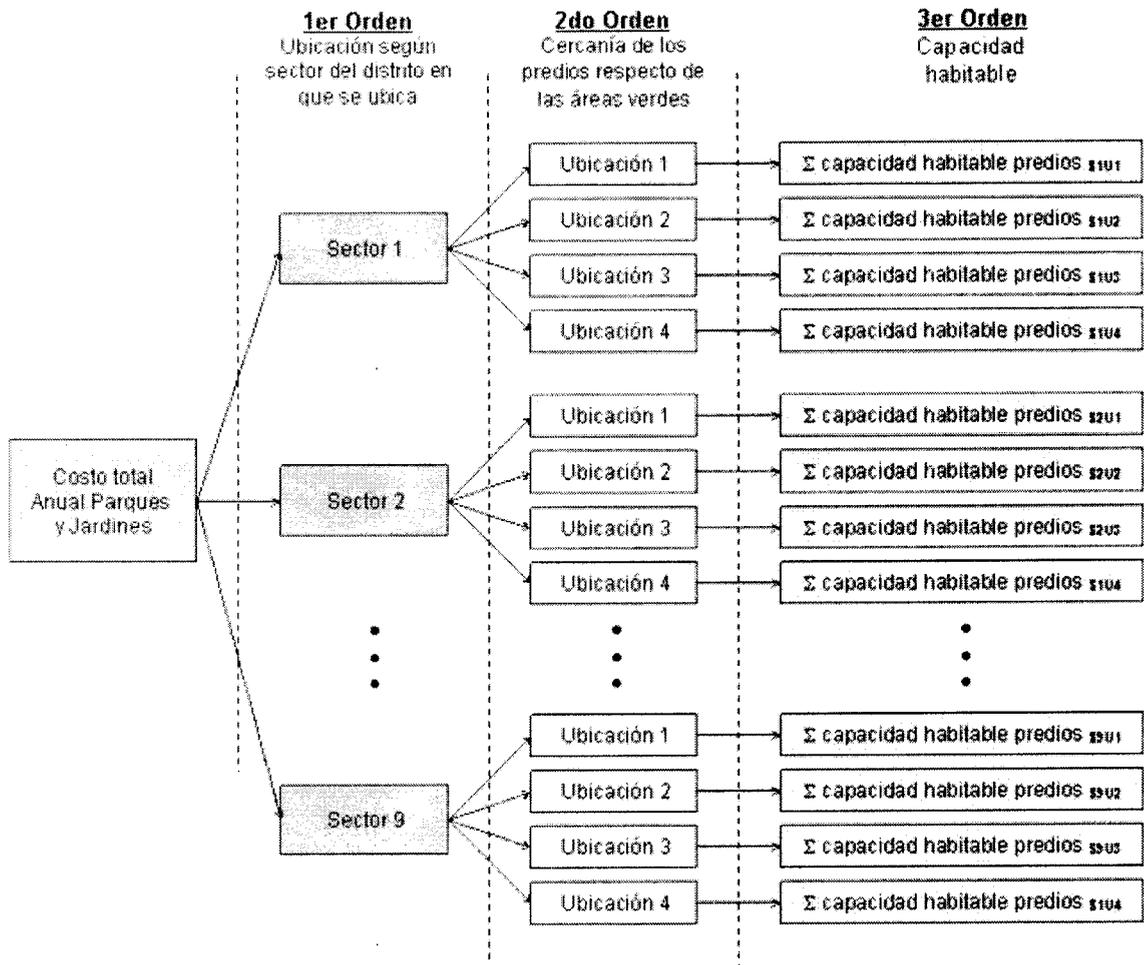
De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

<sup>4</sup> Dichas agrupaciones se encuentran identificadas en el anexo 3 de la Ordenanza N° 294-MSS.





# Municipalidad de Santiago de Surco



### c.1) Ubicación del predio

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación lo estamos utilizando en dos sentidos: Ubicación según el sector del distrito en que se ubica y ubicación según su cercanía a parques, jardines y áreas verdes.

#### c.1.1) Ubicación según sector del distrito en que se ubica:

En el desarrollo de esta metodología, se ha considerado tomar un primer criterio de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines en función de la ubicación del predio en el distrito, correspondiendo a alguno de los nueve sectores identificados en el distrito<sup>5</sup>, los cuales están relacionados a su vez con la asignación de recursos y costos de mantenimiento de áreas verdes que en ellos se brinda (se puede ver gráficamente la sectorización en los planos por sectores de áreas verdes y de ubicación de predios frente y cerca de áreas verdes<sup>6</sup>).

Esta primera diferenciación entre predios se realiza en relación con la posibilidad de disfrute de áreas verdes existentes en el sector que se ubica cada predio, la cual se halla en relación con la extensión de áreas verdes en cada uno de ellos. Al respecto, se considera que los predios ubicados en zonas con una mayor extensión de áreas verdes, percibirán un mayor beneficio del servicio de mantenimiento de dichas áreas, que aquellos en las cuales éstas sean menores o casi inexistentes; de manera similar, menor será el beneficio de los contribuyentes en predios ubicados en zonas en donde la posibilidad de disfrute por la cantidad de áreas verdes sea menor y donde la asignación de recursos es menor. En ese sentido, se ha de distribuir inicialmente el costo que demanda el servicio de parques y jardines públicos de cada sector, entre los predios que lo conforman.

Los sectores considerados están delimitados en la Ordenanza 294-MSS.  
Memorandum N° 1106-2009-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente





## Municipalidad de Santiago de Surco

De acuerdo a lo indicado, la densidad del servicio se vincula con el tipo y cantidad de áreas verdes en cada uno de ellos en relación con el total de áreas verdes del distrito<sup>7</sup> (1,966,566.12 m<sup>2</sup>), reflejando dicha proporción en la asignación de costos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

### Parques y Jardines Públicos 2010 - Costo Anual

(En Nuevos Soles)

Sector	Costo Anual S/.	Participación %
Sector 1	3,452,529.10	13.9%
Sector 2	4,892,362.14	19.7%
Sector 3	2,744,103.65	11.1%
Sector 4	1,571,960.27	6.3%
Sector 5	3,307,186.28	13.3%
Sector 6	1,639,046.54	6.6%
Sector 7	3,396,930.12	13.7%
Sector 8	2,988,475.14	12.1%
Sector 9	807,030.60	3.3%
<b>Total</b>	<b>24,799,623.85</b>	<b>100.0%</b>

#### c.1.2) Cercanía de los predios respecto de las áreas verdes

Adicionalmente, dentro de cada sector, se han agrupado los predios por ubicación en relación con la cercanía a las áreas verdes cuya expansión y mantenimiento están a cargo de la Municipalidad.

Este criterio es importante dentro de la distribución de este arbitrios, porque resulta un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que en atención a la respuesta dada por los vecinos del distrito, quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido resulta razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a áreas verdes. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, separando entre quienes cuyos predios se ubican a una cuadra de distancia de los parques y los que se ubican fuera de ese perímetro.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.
- Ubicación 2: **Predios frente a otras áreas verdes**, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.
- Ubicación 3: **Predios cercanos a parques**, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de una cuadra.
- Ubicación 4: **Otras Ubicaciones**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

La ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, en cada una de las categorías establecidas se pueden visualizar a través de los planos temáticos que para tal fin elaboró el área encargada de brindar dicho servicio, uno por cada sector, los cuales conforman el Anexo 2 del presente informe Técnico.

De otro lado, para efectos de la ponderación de valoración de las categorías establecidas, se han tenido en cuenta los resultados de la encuesta<sup>8</sup> sobre agrado y percepción del servicio, en donde se midió el nivel de

<sup>7</sup> Memorandum N° 1106-2009-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente



## Municipalidad de Santiago de Surco

satisfacción de los contribuyentes seleccionados respecto de su percepción del servicio de parques y jardines prestado por la Municipalidad de Santiago de Surco, estableciéndose una escala del 1 al 10 que mediría dicho nivel de satisfacción (1: baja satisfacción, 10: alta satisfacción).

A partir del procesamiento de dicha información se obtuvieron los siguientes índices:

Ubicación	Total
1 Frente a Parque	7.65
2 Frente a avenidas con bermas arborizadas, arboledas	6.21
3 Cerca de Parques	5.28
4 Otras Ubicaciones	4.74
Total	5.97

A partir de estos resultados de valoración, se van a ponderar los predios de acuerdo a su ubicación en relación con las áreas verdes del distrito, para cada sector.

### c.2) Capacidad habitable

En forma complementaria, se presenta la necesidad de incorporar una variante adicional atendiendo a que en relación con el grado de disfrute en predios ubicados en un mismo sector (como primer criterio de distribución) y, dentro de éste, en una misma ubicación respecto de las áreas verdes (ya sea frente a parque, arboleda, cerca a parques u otras zonas, como segundo criterio de distribución), no se podría afirmar que es el mismo en cada uno de ellos.

La justificación radica en que este factor incide en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o áreas verdes frente o cerca de su predio, por ornato y/o salud ambiental.

Siendo la determinación sobre el grado de disfrute muy difícil de medir, partimos de la afirmación que por ejemplo dos predios frente a un parque uno de 5 pisos y otro de uno, el primero por su capacidad habitable mantiene mayor capacidad de disfrute del servicio, porque más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Por tanto se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. No se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

La segmentación según la capacidad habitable de un predio sobre otro va a estar referida a la proporción de espacio habitable de dicho predio sobre el total del área de los predios que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$\text{Ponderación predio } i,j,k = \frac{\text{espacio habitable predio } i,j,k}{\Sigma \text{ espacio habitable } i,j,k}$$

donde:  $i$  = predio  
 $j$  = categoría según ubicación  
 $k$  = sector

Finalmente debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Resolución Defensorial N° 0044-2006/DP publicado el 03 de octubre del 2006.

<sup>8</sup> Informe N° 288-2007-GAF-MSS.



# Municipalidad de Santiago de Surco

## d) Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por 1) la ubicación de los predios en el distrito subdividido en sectores, 2) la ubicación de los predios respecto de las áreas verdes al interior de cada sector, y 3) el criterio de beneficio del predio por su capacidad habitable, así como en función de las ponderaciones asignadas, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación, para cada sector:

### Sector 1

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,388	255,204.88	7.65	1,952,317.34	13.5%	3,452,529.10	467,391.44	1.831436	1.000103	1.831624	0.152635
Ubicación 2	4,563	650,875.89	6.21	4,041,939.28	28.0%		967,654.08	1.486695		1.486848	0.123903
Ubicación 3	1,960	357,695.56	5.28	1,888,632.55	13.1%		452,145.08	1.264050		1.264180	0.105348
Ubicación 4	9,445	1,379,429.70	4.74	6,538,496.80	45.3%		1,565,338.49	1.134772		1.134889	0.094574
Total	17,356	2,643,206.04		14,421,385.97	100.0%						

### Sector 2

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	3,304	382,289.67	7.65	2,924,515.95	18.5%	4,892,362.14	904,530.99	2.366088	1.000122	2.366377	0.197198
Ubicación 2	4,797	511,901.69	6.21	3,178,909.52	20.1%		983,213.02	1.920707		1.920941	0.160078
Ubicación 3	1,345	238,043.08	5.28	1,256,867.47	7.9%		388,739.74	1.633065		1.633264	0.136105
Ubicación 4	13,370	1,784,307.71	4.74	8,457,618.55	53.5%		2,615,878.38	1.466047		1.466226	0.122185
Total	22,816	2,916,542.15		15,817,911.49	100.0%						

### Sector 3

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	898	156,116.36	7.65	1,194,290.12	16.9%	2,744,103.65	465,090.93	2.979130	0.999990	2.979100	0.248258
Ubicación 2	2,394	369,785.68	6.21	2,296,369.06	32.6%		894,272.17	2.418353		2.418328	0.201527
Ubicación 3	1,082	186,876.09	5.28	986,705.74	14.0%		384,251.60	2.056184		2.056163	0.171346
Ubicación 4	2,902	542,008.29	4.74	2,569,119.29	36.5%		1,000,488.96	1.845892		1.845874	0.153822
Total	7,276	1,254,786.41		7,046,484.21	100.0%						

### Sector 4

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	853	158,201.60	7.65	1,210,242.25	38.5%	1,571,960.27	605,425.92	3.826927	1.000891	3.830336	0.319194
Ubicación 2	703	107,626.75	6.21	668,362.10	21.3%		334,349.38	3.106564		3.109331	0.259110
Ubicación 3	623	131,001.24	5.28	691,686.52	22.0%		346,017.46	2.641330		2.643683	0.220306
Ubicación 4	790	120,685.00	4.74	572,046.89	18.2%		286,167.51	2.371194		2.373306	0.197775
Total	2,969	517,514.58		3,142,337.76	100.0%						

### Sector 5

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,806	376,760.59	7.65	2,882,218.53	23.7%	3,307,186.28	785,141.50	2.083927	1.000068	2.084069	0.173672
Ubicación 2	3,949	654,741.71	6.21	4,065,946.05	33.5%		1,107,599.22	1.691658		1.691773	0.140981
Ubicación 3	2,286	499,317.67	5.28	2,636,397.29	21.7%		718,177.65	1.438318		1.438416	0.119867
Ubicación 4	3,322	539,233.67	4.74	2,555,967.62	21.1%		696,267.91	1.291217		1.291305	0.107608
Total	11,363	2,070,053.65		12,140,529.48	100.0%						

### Sector 6

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	676	154,623.31	7.65	1,182,868.36	15.4%	1,639,046.54	252,038.17	1.630014	1.000051	1.630097	0.135841
Ubicación 2	2,518	514,811.20	6.21	3,196,977.55	41.6%		681,191.92	1.323188		1.323255	0.110271
Ubicación 3	650	145,690.67	5.28	769,246.73	10.0%		163,906.27	1.125029		1.125087	0.093757
Ubicación 4	2,757	536,580.96	4.74	2,543,298.93	33.1%		541,910.18	1.009969		1.010021	0.084168
Total	6,601	1,351,686.14		7,692,391.57	100.0%						





# Municipalidad de Santiago de Surco

## Sector 7

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	912	191,934.30	7.65	1,468,297.38	14.2%		481,473.59	2.508533		2.509010	0.209084
Ubicación 2	2,235	417,235.65	6.21	2,591,033.38	25.0%		849,633.16	2.036339		2.036726	0.169727
Ubicación 3	1,645	417,541.73	5.28	2,204,620.36	21.3%		722,923.36	1.731380		1.731709	0.144309
Ubicación 4	3,404	863,986.37	4.74	4,095,295.39	39.5%		1,342,900.01	1.554307		1.554602	0.129550
Total	8,196	1,890,698.05		10,359,246.51	100.0%	3,396,930.12			1.000190		

## Sector 8

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,371	299,638.07	7.65	2,292,231.21	14.2%		424,051.13	1.415211		1.415322	0.117943
Ubicación 2	4,063	1,128,385.81	6.21	7,007,275.86	43.4%		1,296,310.45	1.148818		1.148908	0.095742
Ubicación 3	1,716	397,256.75	5.28	2,097,515.63	13.0%		388,029.74	0.976773		0.976849	0.081404
Ubicación 4	4,221	1,003,658.32	4.74	4,757,340.42	29.4%		880,083.82	0.876876		0.876944	0.073078
Total	11,371	2,828,938.94		16,154,363.11	100.0%	2,988,475.14			1.000078		

## Sector 9

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	50	4,281.87	7.65	32,756.31	1.5%		12,203.80	2.850109		2.850536	0.237544
Ubicación 2	1,529	133,006.85	6.21	825,972.52	38.1%		307,727.01	2.313618		2.313965	0.192830
Ubicación 3	321	24,773.31	5.28	130,803.05	6.0%		48,732.41	1.967134		1.967429	0.163952
Ubicación 4	3,199	248,233.20	4.74	1,176,625.38	54.3%		438,367.38	1.765950		1.766215	0.147184
Total	5,099	410,295.23		2,166,157.26	100.0%	807,030.60			1.000150		

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez cuál es el área de beneficio del servicio según ubicación (2) equivalente al agregado de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través de la valoración según ubicación (3), lo cual otorga un espacio habitable ponderado (4) por ubicación, el cual en forma totalizada determina la valoración ponderada total en cada sector sobre el servicio de Parques y Jardines Públicos.

A partir del valor obtenido en (4), se identifica una participación de todos los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector, el cual se estima a partir del costo total por sector (6) y el porcentaje de participación por ubicación (5). Estos montos parciales se distribuyen entre el espacio habitable total de los predios en su misma ubicación y sector, obteniendo un costo promedio anual (8). Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños (9) -cercanos a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas anuales finales (10) las cuales al dividir las entre doce son puestas en términos mensuales (11) a considerar en la distribución (las tasas mensuales han sido truncadas en seis decimales).

### e) Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2010, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes y el espacio habitable de los predios son las siguientes:

#### Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2010 (Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.152635	0.197198	0.248258	0.319194	0.173672	0.135841	0.209084	0.117943	0.237544
2. Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	0.123903	0.160078	0.201527	0.259110	0.140981	0.110271	0.169727	0.095742	0.192830
3. Cerca a parques	0.105348	0.136105	0.171346	0.220306	0.119867	0.093757	0.144309	0.081404	0.163952
4. Otras ubicaciones	0.094574	0.122185	0.153822	0.197775	0.107608	0.084168	0.129550	0.073078	0.147184



## Municipalidad de Santiago de Surco

### f) Cobertura de la distribución

La distribución de costos por concepto de Parques y Jardines Públicos de acuerdo a la distribución de contribuyentes y predios del distrito y la aplicación de la Ordenanza, en relación con los costos totales anuales para el 2010, es la siguiente:

### PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS : RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS 2010 <sup>1/</sup>

(En Nuevos Soles)

Mensual			Anual			Cobertura % costo (6=4/5)
Costo Distribuido (1)	Costo (2)	Diferencia (3=1-2)	Costo Distribuido (4) = (1) x 12	Costo (5) = (2) x 12	Diferencia (6=4-5)	
2,066,624.77	2,066,635.32	-10.55	24,799,497.24	24,799,623.85	-126.61	99.99%

1/ Corresponde a la agregación de los montos de emisión calculados del arbitrio, según la normatividad propuesta.

En relación con la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.0% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

### g) Determinación de la Tarifa Social

La aplicación de una tarifa social se encuentra sustentada en las consideraciones expuestas en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC en los numerales 3 y 4, literal B del Capítulo VIII Fundamentos de Constitucionalidad Material. Asimismo, podemos observar a través de los Memorandum N° 239-2009-GPV-MSS y 322-2009-GPV-MSS de la Gerencia de la Gerencia de Participación Vecinal se mantienen las características y carencias de la población ubicada en los pueblos jóvenes y asentamientos humanos, que llevan a proponer el mantener para el 2010 la subvención que actualmente se da a estos contribuyentes, a fin de amenguar las limitaciones observadas y la carga tributaria respecto del pago de dichos servicios.

El monto a aplicar se ha establecido teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

### ESTIMACIÓN DE COSTO DE TARIFA SOCIAL

(Nuevos Soles)

Concepto	Monto Anual S/.	Cantidad afectos 100%	Contribución Adicional	
			Anual S/.	Mensual S/.
1 Costo Distribuido Contribuyentes en Tarifa Social	661,611.84			
2 Ingreso Estimado Contribuyentes en Tarifa Social	430,059.72			
3 Monto Exonerado Contribuyentes en Tarifa Social	231,552.12			
Distribución Exoneración por Tarifa Social				
4 Total Exoneración	231,552.12			
5 60% MSS	138,931.27			
6 40% a contribuyentes sin exoneraciones	92,620.85	88,729	1.0439	0.0870

En ese sentido, podemos indicar que la Tarifa Social involucra la reducción del 35% de la liquidación original en 6,145 liquidaciones con un monto anual de descuento de S/. 231,552.12, sobre el cual la Municipalidad asumirá el 60% (equivalente a S/.138,931.27<sup>9</sup>). El 40% restante será redistribuido equitativamente entre el resto de contribuyentes del distrito, en atención al principio de solidaridad, generado un aporte por liquidación sin exoneraciones que asciende a S/. 0.0870 mensuales.

### h) Topes establecidos a las tasas 2010 y variación respecto de las del 2009

De acuerdo a lo considerado en la Ordenanza, a fin de propiciar un ambiente de estabilidad con los contribuyentes de Santiago de Surco acerca de sus obligaciones tributarias por Arbitrios Municipales, y teniendo en cuenta además, los efectos negativos de la actual crisis financiera, que se refleja en una desaceleración de la actividad económica, incrementando la incertidumbre de los agentes económicos y afectando la capacidad de consumo y pago de los vecinos del distrito, y que ante la posible variación e

<sup>9</sup> Memorandum N° 631-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



## Municipalidad de Santiago de Surco

incremento de las tasas debido al nuevo costo del servicio, la administración ha considerado<sup>10</sup> –tal como se aprecia en la Tercera Disposición Final- mantener para el 2010 las tasas establecidas para el 2009, a fin de no trasladar a los vecinos los mayores costos del servicio, por lo cual no se han de observar variaciones entre las tasas 2010 frente a las del año anterior.

En ese sentido, con la finalidad de no trasladar los mayores costos del servicio a los contribuyentes del distrito, se ha establecido un tope referencial en las nuevas tasas determinadas así como en el monto del aporte por Tarifa Social para el 2010, los cuales estarán referidos a las tasas y aportes de Tarifa Social establecidos para el ejercicio 2009 por Parques y Jardines Públicos, las cuales se muestran a continuación:

**Tasas establecidas como topes del servicio de Parques y Jardines Públicos 2010<sup>11</sup>**  
(Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/. x m <sup>2</sup> espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119919	0.164886	0.196972	0.247125	0.140277	0.107936	0.178855	0.102144	0.180416
2. Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	0.097346	0.133849	0.159894	0.200607	0.113872	0.087619	0.145188	0.082917	0.146455
3. Cerca a parques	0.082767	0.113804	0.135948	0.170564	0.096819	0.074497	0.123444	0.070499	0.124523
4. Otras ubicaciones	0.074302	0.102164	0.122045	0.153120	0.086917	0.066878	0.110819	0.063289	0.111787

<sup>11</sup> Referidas a las establecidas para el 2009 mediante Ordenanza N° 317-MSS, que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 294-MSS - Asimismo, el aporte mensual por Tarifa Social tendrá el tope de S/. 0.0790.

Es decir, en caso que las tasas determinadas para el 2010 -en un determinado sector y ubicación respecto de las áreas verdes- resultaran mayores a las establecidas para el 2009, se tomarán éstas últimas como tope de la tasa a liquidar. Al respecto, en el siguiente cuadro se ha estimado la diferencia (subsido) que se ha de generar por la aplicación de esta medida, la cual ha de ser cubierta por la administración<sup>11</sup>:

### ESTIMACIÓN DE DIFERENCIA DE EMISIÓN (CON TASAS 2010 vs TASAS 2009) (Nuevos Soles)

Concepto	Total Liquidaciones	Monto Anual S/.
<b>Diferencia en Emisión Regular</b>		
1 Emisión estimada con tasas 2010	108,342	22,492,799.76
2 Emisión estimada con tasas 2009 (Ord. 317)	108,342	18,410,777.76
3 Diferencia 1		4,082,022.00
<b>Diferencia en Emisión Tarifa Social</b>		
4 Contribución con Tarifa Social 2010	88,729	92,620.85
5 Contribución con Tarifa Social (Ord. 317)	88,729	84,071.21
6 Diferencia 2		8,549.63
7 Diferencia Total		4,090,571.63

### i) Estimación de ingresos

Tomando en cuenta las tasas de Parques y Jardines Públicos estimadas para el 2010, y aplicando el tope expuesto en el literal h) del presente informe, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original, (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100%, y (4) los de Tarifa Social, quienes cuentan con un descuento del 35% sobre el calculado:

<sup>10</sup> Acta del 14.set.09 de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año 2010

<sup>11</sup> Tal como se indica en el Memorandum N° 632-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



# Municipalidad de Santiago de Surco

## INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2010 - SEGÚN CATEGORÍA (En Nuevos Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones					Ingreso Anual (S/.)				
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
1 Frente a parques	10,687	2,021	6	109	12,823	2,852,583.12	354,712.80	0.00	8,135.28	3,215,431.20
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	26,841	2,653	8	1,724	31,226	5,217,963.24	329,850.72	0.00	110,170.32	5,657,984.28
3 Cerca de parques	11,008	2,331	1	438	13,778	2,276,252.40	318,051.24	0.00	23,937.24	2,618,240.88
4 Otras ubicaciones	40,193	6,433	15	3,874	50,515	6,098,598.96	629,839.80	0.00	190,682.64	6,919,121.40
<b>Total</b>	<b>88,729</b>	<b>13,438</b>	<b>30</b>	<b>6,145</b>	<b>108,342</b>	<b>16,445,397.72</b>	<b>1,632,454.56</b>	<b>0.00</b>	<b>332,925.48</b>	<b>18,410,777.76</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- Tarifa Social = Se exonera del 35% sobre el monto calculado





Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 1

# ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2010

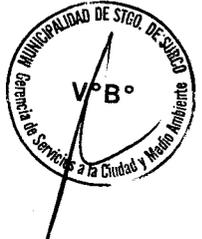


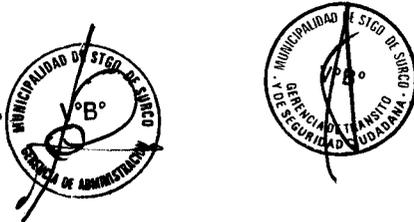


Municipalidad de Santiago de Surco  
ANEXO 1

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2010**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual 2010
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							
Personal Contratado	Conductor de Vehículo	17	Trabajadores	2,094.31	100.00%	35,603.31	427,239.67
Personal Contratado	Conductor de Maquinaria Pesada	4	Trabajadores	2,505.24	100.00%	10,020.96	120,251.49
Personal Contratado	Ayudantes	28	Trabajadores	1,195.41	100.00%	33,471.45	401,657.35
Personal Contratado	Operarios	9	Trabajadores	1,189.29	100.00%	10,703.64	128,443.73
Personal Contratado	Responsables de Grupo	5	Trabajadores	2,288.03	100.00%	11,440.17	137,282.10
Personal RECAS	Conductor de Vehículo	10	Trabajadores	1,505.85	100.00%	15,058.50	180,702.00
Personal RECAS	Conductor de Maquinaria Pesada	1	Trabajadores	1,505.85	100.00%	1,505.85	18,070.20
Personal RECAS	Ayudantes	8	Trabajadores	896.53	100.00%	7,172.20	86,066.40
Personal RECAS	Operarios	6	Trabajadores	890.17	100.00%	5,341.00	64,092.00
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>1,563,804.93</b>
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
Uniformes	Vestuario de faena para 89 trabajadores	102.33	Prenda	23.05	100.00%	2,359.02	28,308.26
Insumos	Semillas, plantas, fertilizantes, insecticidas	1019.5	Unidad	21.02	100.00%	21,430.78	257,169.96
Repuestos	Para la flota vehicular	50.92	Unidad	324.92	100.00%	16,545.08	198,541.00
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>							
Petróleo		4441.67	Galon	9.41	100.00%	41,773.87	501,286.50
Gasolina de 90		346.67	Galon	9.39	100.00%	3,255.20	39,062.40
Gasolina de 84		260.11	Galon	8.63	100.00%	2,244.76	26,937.14
Aceites grasa y lubricantes		64.75	Galon	32.72	100.00%	2,118.62	25,423.44
Materiales diversos	Bolsas de polietileno	684.84	Paquete	1.60	100.00%	1,094.73	13,136.77
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>							<b>1,089,864.86</b>
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>							
Depreciación de maquinaria y equipos	Motobombas, electrobombas, maq chiheadora, motor estacionario, bomba de agua, motofumigadora, equipo de riego y otros	68	Equipo	5,948.12	100.00%		40,447.19
Depreciación de equipo de transporte	1 Tracto Camion con semi remolque, y 2 camión Cisternas	3	Vehículo	337,376.66	100.00%	25%	253,032.50
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>							<b>293,479.69</b>
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento preventivo y correctivo	27	Vehículo	548.14	100.00%	14,799.80	177,597.65
Servicio de riego por cisterna		10,238,516.49	Galones	0.03	100.00%	312,274.75	3,747,287.04
Agua de riego		248	Suministro	1,132.76	99.00%	278,114.60	3,337,375.24
Agua de riego (Junta de Regantes)		2	Suministro	4,059.33	100.00%	8,118.66	97,423.90
Recolección y eliminación residuos sólidos (maleza)		1,277.50	Tonelada Métrica	78.00	100.00%	99,645.00	1,195,740.00
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Parques	Mantenimiento y Reparación de Parques y Jardines	1	Servicio	1,039,900.16	100.00%	1,039,900.16	12,478,801.93
Inversiones Implementación de un Sistema de Riego	Implementación de sistemas de riego	3	Proyecto	2,184.77	100.00%	6,554.30	78,651.66
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>21,112,887.42</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>							<b>24,060,036.90</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>							<b>97.02%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							
Personal Contratado	Subgerente	1	Trabajador	9,053.22	50.00%	4,526.61	54,319.29
Personal Contratado	Ingeniero	1	Trabajador	5,621.90	50.00%	2,810.95	33,731.38
Personal Contratado	Especialista Administrativo	1	Trabajador	3,544.08	50.00%	1,772.04	21,264.50
Personal Contratado	Ingeniero Sanitario	1	Trabajador	3,544.08	50.00%	1,772.04	21,264.50
Personal Contratado	Secretaría	1	Trabajador	2,072.58	50.00%	1,036.29	12,435.50
Personal Contratado	Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	2,893.38	50.00%	1,446.69	17,360.25
Personal Contratado	Técnico Administrativo	1	Trabajador	3,425.74	50.00%	1,712.87	20,554.47
Personal Contratado	Ingeniero Ambiental	1	Trabajador	3,544.08	50.00%	1,772.04	21,264.50
Personal Contratado	Chofer	1	Trabajador	1,960.06	50.00%	980.03	11,760.38
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>213,954.76</b>





## Municipalidad de Santiago de Surco

<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						
adquisicion de archivadores, papel bond de 75 y 80grs, lapiceros resaltadores, tinta para toner, papel continuo, engrampadores perforadores, reglas plumones, sobres, folder manila y otros +	288.14	unidad	6.65	50.00%	957.37	11,488.50
<b>TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						

<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS</b>						
Depreciacion de Muebles y Equipos	23	Unidad	1682.60	100.00%	10%	14,486.80
Depreciacion de Equipos	8	Unidad	5308.41	100.00%	25%	3,869.98
						<b>10,616.83</b>

<b>OTROS</b>						
Material de limpieza	205.43	Unidad	2.61	50.00%	268.20	3,218.44
<b>TOTAL OTROS</b>						<b>3,218.44</b>

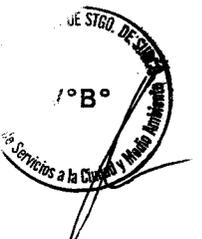
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Administración Tributaria	1	Areas	59,081.33	2.35%	1,387.55	16,650.58
Planeamiento y Presupuesto	1	Areas	328.94	2.35%	7.73	92.74
Abastecimiento	1	Areas	5,910.80	2.35%	138.82	1,685.87
Recursos Humanos	1	Areas	61,752.70	2.35%	1,450.28	17,403.36
Maestrenza	1	Areas	5,269.40	2.35%	123.75	1,485.01
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>132,343.17</b>	<b>2.35%</b>	<b>3,108.13</b>	<b>37,297.56</b>

<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>280,446.06</b>	<b>1.13%</b>
---	--	--	--	--	--	-------------------	--------------

<b>COSTOS FIJOS</b>						
Energia electrica	29	Suministro	1,009.71	90.00%	28,353.37	316,240.38
Telefonia	67	Equipos	99.49	50.00%	3,332.96	39,995.51
Seguros Vehiculares	40	Póliza	195.89	100.00%	7,835.42	94,025.00
Seguros Personales	20	Póliza	37.00	100.00%	740.00	8,880.00

<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>459,140.89</b>	<b>1.85%</b>
---------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	--------------

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</b>						<b>24,799,623.64</b>	<b>100.00%</b>
---	--	--	--	--	--	----------------------	----------------



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)



# Municipalidad de Santiago de Surco

A continuación se presenta la explicación de cada elemento de costo presente en la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines:

## 1. Costos Directos

### 1.1 Mano de Obra Directa:

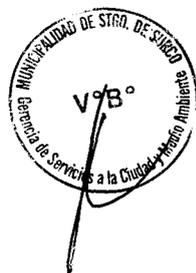
Elemento de Costo		
Personal Contratado	1,214,874.33	Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines como, conductores de vehículos, maquinistas, etc. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal Recas	348,930.60	Comprende al personal contratado que realiza labores de apoyo en jardinería, riego, poda, además como personal de mantenimiento de mobiliario urbano y chofer del Servicio de Parques y Jardines. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año, además de las bonificaciones otorgadas.

### 1.2 Costo de Materiales

Elemento de Costo		
Uniformes	28,308.26	Comprende el vestuario de faena del personal operativo que labora en el Servicio de Parques y Jardines que consta de: pantalón, camisaco, polos, zapatillas y mochilas, así como implementos de seguridad personal, como son: ponchos impermeables, lentes de protección para podadores, chalecos, correas de seguridad para poda, mascarillas de protección, etc. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio.
Insumos	257,169.36	Comprende los materiales tales como: diversos tipos de plantas, semillas, arena de río, humus de lombriz, musgo molido y demás materiales necesarios para mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2009, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.
Repuestos	198,541.00	Comprende el costo de los materiales tales como llantas, baterías, repuestos de equipos para camión, motobombas y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular y equipos del Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	592,709.48	Comprende el costo de gasolina, petróleo, grasas, aceites y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y equipos del Servicio de Parques y Jardines.
Materiales Diversos	13,136.77	Material utilizado para el mantenimiento y perfilado de áreas verdes en el distrito; comprende: Bolsas de polietileno de diferentes medidas

### 1.3 Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo		
Depreciación de Maquinaria y Equipos	40,447.19	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados para el Servicio de Parques y Jardines, tales como: motobombas, mangueras, etc., necesarios para realizar el servicio en parques. Corresponde a 68 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.
Depreciación de Equipos de Transporte	253,032.50	Comprende el costo por desgaste de las unidades de transporte, tales como: Tracto Camión y Cisternas. Corresponde a 3 unidades que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.





# Municipalidad de Santiago de Surco

## 1.4. Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo		
Mantenimiento y Reparación	177,597.65	Comprende el mantenimiento de los activos utilizados en el servicio, tales como: unidades transporte y equipos que posee la municipalidad para el Servicio de Parques y Jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo.
Servicio de Riego por Cisterna	3,747,297.04	Para todo el año 2010 Servicio de riego especializado de áreas verdes del distrito con camiones cisterna, a cargo de la empresa TADESA S.R.L.
Agua de Riego	3,337,375.24	Comprende el costo por el servicio de agua potable para el riego de los parques y jardines del Distrito. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales, contemplando el consumo de los 248 suministros asignados al área.
Agua de Riego (Junta de Regantes)	97,423.90	Comprende el costo por el servicio de agua riego del Río Surco para el riego de los parques y jardines del Distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	1,195,740.00	Para todo el año 2010, Servicio de recolección y eliminación de maleza y poda residencial, el precio corresponde al valor consignado en la convocatoria del proceso de selección.
Elemento de Costo		
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Parques	12,478,801.93	Comprende el costo del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, que se ha adjudicado a la Empresa TADESA SRL
Implementación de Sistemas de Riego	78,651.66	Comprende un 3% del costo de la Implementación de sistemas de riego contemplados dentro del contrato de servicios celebrado con la empresa TADESA SRL.

## 2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

### 2.1. Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo		
Personal Contratado	213,954.76	Comprende el costo del personal administrativo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines, con un porcentaje de dedicación del 50%. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.

### 2.2. Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo		
Materiales y Útiles de Oficina	11,488.50	Se consideran todos los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2009, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.

### 2.3. Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo		
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	14,486.80	Depreciación de los equipos muebles y enseres, tales como: computadoras, casilleros y demás muebles utilizados por el personal administrativo. Corresponde a 32 bienes que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.





# Municipalidad de Santiago de Surco

## 2.4. Otros

Elemento de Costo	Importe	Descripción
Material de Limpieza	3,218.44	Comprende el material utilizado, como escoba, franela, recogedores, trapeadores, jabón, ácido muriático, detergentes, etc. para la limpieza de las oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal operativo que presta el Servicio de Parques y Jardines. El importe corresponde al 50% de costo ejecutado al mes de Julio 2009, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.

## 2.5. Gastos Administrativos

Elemento de Costo	Importe	Descripción
Gastos Administrativos	37,297.56	Actividades de dirección, apoyo y asesoría que contribuyen a que el servicio se realice. Corresponde al soporte de 5 áreas de la organización en actividades como: dotación y selección de personal, adquisición de bienes y servicios, planificación y control de recursos económicos – financieros, entre otras.

## 3. Costos Fijos

Elemento de Costo	Importe	Descripción
Servicio de Energía Eléctrica	316,240.38	Comprende el consumo de energía eléctrica para el mantenimiento de los parques del distrito, así como el uso de las oficinas administrativas.
Servicio de Telefonía	39,995.50	Comprende el consumo de los equipos celulares para las coordinaciones con el personal operativo, teléfonos fijos para las coordinaciones con el vecino con el propósito de absolver sus consultas con respecto a la prestación del servicio
Seguros Vehiculares	94,025.00	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines, comprende la adquisición de 40 pólizas, seguro vehicular y SOAT.
Seguros Personales	8,880.00	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo que efectúa el Servicio de Parques y Jardines, comprende la adquisición de 20 pólizas.

